



1. Según el artículo 13, Accesibilidad en Patrimonio Histórico Inmueble, de la Norma Técnica A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, en caso de que no sea posible implementar los requerimientos previstos en la Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones, como mínimo se deben cumplir los siguientes criterios:
- A) las intervenciones no necesariamente requieren adecuarse al tipo de edificación, pudiendo afectar mínimamente las condiciones de seguridad y accesibilidad preexistentes.
 - B) no es necesario considerar una ruta accesible alternativa.
 - C) priorizar las soluciones de carácter reversible, siempre que garanticen la accesibilidad y la seguridad, debiendo estar debidamente señalizadas en formatos accesibles: mapa háptico, macrotipo, braille, pictogramas, entre otros. *
 - D) excepcionalmente se permite la modificación total del inmueble para la implementación de equipos y/o elementos que permitan la supresión de barreras arquitectónicas, siempre que estas se encuentren debidamente sustentados por el profesional especialista y no afecte el bien cultural inmueble.

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA, Norma Técnica A.140, «Bienes Culturales Inmuebles del Reglamento Nacional de Edificaciones».

2. En el marco de la normativa de edificaciones, identifique la alternativa en la cual se encuentre la definición de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- A) Disposiciones para ejecución de obras de accesibilidad, saneamiento, distribución de energía eléctrica e iluminación pública.
 - B) Indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones
 - C) Características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación
 - D) Disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones *

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, «Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones».

3. En el marco de la Normativa de Bienes Culturales Inmuebles, ¿en qué consiste la puesta en valor?
- A) Son intervenciones de acondicionamiento deben ser interiores, mediante elementos removibles y/o de carpintería, sin modificar los elementos arquitectónicos, estructurales y de fachada, así como la carpintería de puertas y ventanas del inmueble.
 - B) Consiste en la colocación o instalación de tabiquería de carácter reversible y/o removible en material *drywall*, vidrio, madera, o de similar naturaleza, para configurar espacios para los nuevos usos y funciones a desarrollar al interior de la edificación.



- C) Es la modificación parcial de la tipología arquitectónica del inmueble sin ocasionar la pérdida material y/o física de sus componentes arquitectónicos y estructurales. Se puede utilizar elementos contemporáneos respetando la compatibilidad de materiales.
- D) Es el resultado de un plan global integrado de los diferentes aspectos de arquitectura, estructura, instalaciones y funcionalidad. *

Referencia Bibliográfica: Norma a.140 «Bienes Culturales Inmuebles», aprobado con Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA. Artículo 7, 7.1

4. La infraestructura de un establecimiento de salud del segundo nivel de atención NO debe ubicarse
- A) a una distancia menor a 500 m del litoral. *
 - B) en terrenos vulnerables a fenómenos naturales.
 - C) en cuencas con topografía inestable.
 - D) a una distancia menor a 300 m lineales al borde de ríos, lagos o lagunas.

Referencia Bibliográfica: NORMA TECNICA DE SALUD 110-MINSA/DGIEM-V01 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, numeral 6.1.1.3

5. Elija el enunciado que define el anteproyecto.
- A) Es una propuesta a nivel constructivo que tiene por objeto la armonización del entorno humano, desde la concepción de los objetos de uso hasta el urbanismo.
 - B) Constituye el nivel de desarrollo preliminar de una propuesta arquitectónica, y se elabora como parte del proceso de diseño con el fin de obtener la aprobación previa del propietario. *
 - C) Consigna la evaluación de la viabilidad ambiental de un proyecto durante su etapa de habilitación urbana, edificación y funcionamiento, de ser el caso.
 - D) Es un documento que contiene en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.

Referencia Bibliográfica: Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. pág.5.



6. Marque la alternativa que evidencie los parámetros urbanísticos y edificatorios.
- A) Disposiciones técnicas y legales que dictan las municipalidades que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas o las edificaciones
 - B) Indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas o las edificaciones
 - C) Disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas o las edificaciones *
 - D) Características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, Norma técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

7. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - C) que superen los planes estratégicos y operativos.
 - D) misionales que se desarrollen en cada entidad. *

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

8. De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) orientación de oficio. *
 - B) visita de control.
 - C) control concurrente.
 - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 7.3.2, "Etapa de ejecución de orientación de oficio".

9. Es un principio del control gubernamental.
- A) Universalidad *
 - B) Transparencia
 - C) Celeridad
 - D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.



10. El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.
- A) cinco – hábiles
 - B) dos – calendario
 - C) dos – hábiles *
 - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

11. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Célere
 - B) Sincrónico *
 - C) Oportuno
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.1, literal c.

12. El contralor general de la República, cuyas principales funciones son supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, es nombrado por
- A) la Comisión Permanente del Congreso de la República. *
 - B) el Poder Ejecutivo, vía decreto ley.
 - C) la Junta de Fiscales.
 - D) la Presidencia del Consejo de Ministros.

Referencia bibliográfica: Base legal: Artículos 82° y 101° de la Constitución Política del Perú y artículos 26° y 27° de la Ley N.° 27785 «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República» y sus modificatorias.

13. Hoy, el señor Pérez decide ir a comprar un automóvil de la marca Toyota. ¿Hasta cuándo tiene plazo para realizar el descargo del vehículo adquirido?
- A) Hasta el último día hábil dentro de los seis meses de realizada la venta.
 - B) Hasta el próximo año después de realizada la venta.
 - C) Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la venta. *
 - D) Hasta el último día hábil dentro de los tres meses de realizada la venta.

Solución: Según Zárate (2015), el plazo para descargar ante el SAT un vehículo vendido es hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la venta.



14. En relación con el Tribunal Constitucional, determine el valor de verdad (V o F) de los siguientes enunciados:
- I. No depende de ningún órgano constitucional.
 - II. Se rige por la carta magna y por su propia ley orgánica.
 - III. Sus miembros, al igual que los congresistas, gozan de inmunidad.
 - IV. Puede estar integrado por un catedrático universitario.

A) FVVF B) VVVF C) VVVV * D) FVfV

Solución: Según el ordenamiento jurídico, todos los enunciados son verdaderos.

15. A lo largo de su historia republicana, el Perú ha tenido una serie de guerras y conflictos armados con sus países vecinos. El único país con el cual el Perú no ha librado ningún enfrentamiento es

A) Ecuador.
B) Bolivia.
C) Colombia.
D) Brasil. *

Solución: El Perú ha tenido conflictos armados y guerras internacionales con Bolivia (1841), Ecuador (1859, 1941, 1981 y 1995), Chile (1837 y 1879-1883) y Colombia (1827 y 1932). El único país con el cual no ha tenido una guerra o conflicto armado internacional ha sido Brasil.

16. Indique la alternativa cuya afirmación describe de manera más adecuada las características que tenía el mercado laboral peruano antes del inicio de la situación de emergencia sanitaria, producida por la pandemia del COVID-19.

A) Alrededor del 73 % de la población económicamente activa (PEA) laboraba de manera informal, sin acceso a derechos laborales. *
B) La mayoría de la PEA trabajaba en empresas formales que ofrecían beneficios laborales a sus colaboradores.
C) Alrededor del 70 % de la PEA trabajaba en grandes empresas del sector moderno de la economía nacional.
D) Los sectores económicos con mayor demanda de mano de obra eran los de minería, pesquería y construcción.

Solución: El sector mayoritario de la PEA (alrededor del 73 %) trabajaba de manera informal, sea como autoempleados, sea en empresas informales o, de manera precaria, en el sector formal. En ninguno de esos casos, los trabajadores disfrutaban de derechos laborales.

17. El sector público debe ser manejado con mucha eficiencia y eficacia por parte de los servidores públicos, para establecer un sistema nacional de control y poder custodiar su correcta gestión. Dicho sistema NO está conformado por

A) la Contraloría General de la República (CGR).
B) los órganos de control institucional.
C) las sociedades de auditoría externa designadas por la CGR.



D) la Defensoría del Pueblo. *

Referencia bibliográfica: Base legal: Artículo 16° de la Ley N.° 27785 «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República» y sus modificatorias.

18. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿cuál es el límite cuantitativo para las prestaciones adicionales de obras?

- A) Menor al 15 % del monto del contrato original
- B) Menor al 15 % del monto del contrato vigente
- C) Menor al 50 % del monto del contrato original *
- D) Menor al 25 % del monto del contrato original

Referencia Bibliográfica: numeral 206.7 del artículo 206 Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

19. ¿Cuál de las siguientes alternativas NO es un sistema de contratación?

- A) Tarifas
- B) Llave en mano *
- C) En base a porcentajes
- D) A suma alzada

Referencia Bibliográfica: artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

20. En relación con la aprobación del expediente técnico de obra de diseño y construcción que se describe en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿qué alternativa presenta información correcta?

- A) Concluida la elaboración de expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente. *
- B) La entidad cuenta con quince (15) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.
- C) El titular de la entidad no puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos.
- D) Por única vez, se puede autorizar la aprobación de prestaciones adicionales por deficiencias o errores del expediente técnico de obra con la finalidad de evitar la resolución del contrato.

Referencia Bibliográfica: artículo 219° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.